



*ANUNCIO de 19 de agosto de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-11-1772, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011082966)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 3 de junio de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-1772, que se transcribe como Anexo a David Rafael Da Cunha De Oliveira, con NIF Y0133712G, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, por las que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Certificado original de la Agencia Tributaria acreditativo de las diferentes altas y bajas que tenga, o haya podido tener, en el Censo de Obligados Tributarios en los distintos epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), con indicación de las fechas en que las mismas se producen. En el caso de pertenecer a una comunidad de bienes o una sociedad civil, además certificado original referido a las mismas. En nuestro certificado obtenido de oficio no aparecen datos, con lo cual debiera ponerse en contacto con la agencia tributaria para arreglar la situación.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 3 de junio de 2011. El Técnico, Fdo.: María Eulalia Cid Benítez-Cano".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Autoempleo, MANUEL MONTAÑO CARABALLO.

• • •